

***Bear /Trust S.A.***



**“PROYECTO DE REFORMA  
DEL SISTEMA FINANCIERO  
ARGENTINO”**

# Historia de la Banca Argentina

- La Primera entidad financiera fue el Banco de la Provincia de Buenos Aires con status propio luego de la firma del pacto de san José de flores. Se lo liberaba de impuestos nacionales. Sus productos y servicios no están gravados con IVA. Fue el primer banco en otorgar créditos hipotecarios
- Se creó en 1822, el banco más antiguo de Hispanoamérica, emitió el primer billete nacional, fue la primer S.A. que se constituyó en Argentina y estaba al mando de empresarios ingleses y hacendados criollos.
- Luego fue mixta en 1906 a partir de su apertura de capital y luego estatal en la época de Perón en 1946.
- En 1878 nace el Banco Monte de la Piedad (luego Ciudad de Buenos Aires) con el empeño como principal contrato para la entrega de préstamos.
- En 1886 nace el Banco Francés del Río de la Plata convirtiéndose en el primer banco privado del país.
- En 1891 nace el Banco Nacional (hoy Banco de la Nación Argentina) en la presidencia de Pellegrini con el objetivo de ser agente financiero del Estado Federal.
- En 1905 nace el Banco de Galicia integrado por la comunidad española.

- Posteriormente creación de bancos provinciales, Salta, Tucumán, Mendoza, Córdoba etc.
- Actuación similar al Free Banking desarrollado en el S XIX por los bancos del Reino Unido, Canadá y Suecia.
- El público depositaba una parte circulante en los bancos, sobre esa base los bancos creaban depósitos y emitían billetes propios sobre la base de patrón oro, que luego fue replicada en la Argentina.
- El banco de Inglaterra como prestamista de última Instancia también existía la cláusula de reprogramación.
- Ley de bancos nacionales garantidos creada en 1887 los bancos podían emitir billetes bajo determinadas condiciones – previo depósito de oro en el tesoro nacional.
- Ante el descontrol de monedas nace la ley que crea la caja de conversión en 1890 para unificar la emisión de billetes y controlar el circulante, que funcionaba con independencia del gobierno nacional.
- Se crea un sistema de control de emisión monetaria a través de la caja de conversión y el banco de la nación argentina como depositarios de las reservas de oro de la ley de bancos garantidos .
- En 1935 se disuelve la Caja de Conversión.

- Raúl Prebich y Otto Niemeyer (Director de Banco Inglaterra)
- Ordenar el sistema financiero.
- Intereses Británicos y Década infame. Gobierno de Justo y Pinedo.
- En 1935 nace el Banco Central de la Republica Argentina.
- Se transfieren las reservas ORO y los billetes existentes en la Caja de Conversión y el Banco de la Nación Argentina.
- Criticas del partido conservador y la FORJA que luego se unen a la banca de Perón.

- Crisis de la década del 30, Ley Nacionalización de los Depósitos
- Narrow Banking (Henry Simmons) y Free Banking
- Banca Funcional proyecto desechado en esa época
- Ventajas y Desventajas de los sistemas propuestos

- La banca en la época de Perón (Farell) ley 12962 se nacionalizan los depósitos y el sistema bancario argentino.
- Mecanismo de crédito a total disposición del Estado.
- Garantía total de los depósitos ofrecida por el Estado.
- Tendencia mundial a la estatización del crédito en beneficio de las actividades que requerían crédito rápido.
- Se creó el IAPI (Instituto Argentino de Promoción del Intercambio), funcionaba dentro del BCRA.
- Se creó el Consejo Económico y Social (que fue absorbiendo parte del BCRA) y el Instituto mixto de inversiones mobiliarias que reglamento el mercado bursátil.

- Revolución libertadora de 1955
- Derogación de la ley de Nacionalización de los Depósitos, que nacionalizó el BCRA y el sistema bancario argentino.
- La Argentina se une al Sistema del Fondo Monetario Internacional a través del plan Prebisch. Endeudamiento con el FMI.
- Se suprimió el control nacional del Banco Central y se sometió el funcionamiento de este y del Sistema Bancario Argentino a las Normas de Basilea.

- Segunda Presidencia de Perón, Ley 20520 se reinstaura la ley de nacionalización de los depósitos en lugar de la ley 18061.
- Garantía de la Nación sobre las colocaciones en pesos.
- Creación de la cuenta de regulación monetaria – encajes fraccionarios del 45%
- Déficit Cuasi fiscal – periodo inflacionario.



# SISTEMA FINANCIERO ACTUAL

- Sistema Financiero Actual – ley 21526 modifica la ley 18.061
- Doctrinas imperantes en la época
- Banca Múltiple o Integrada o Banca Especializada
- Situación Híbrida en la legislación nacional
- Se adopta la Banca Especializada Relativa

- ley adopta una posición muy particular, “ilimita” la gama operativa de los bancos comerciales (Art. 21).
- “Limitar” las de las otras entidades financieras (arts. 22 a 26). la integración es posible, pero sólo para un determinado grupo de intermediarios financieros, al cual se le asigna el monopolio de la universalidad operativa, lo que implicó - a mi modo de ver – haber sentado un precedente discriminatorio y privilegiar a una determinada categoría de entidades.
- Esta especialización relativa ha debilitado al sistema al facilitar la tergiversación de la leal competencia que exige el fluido y adecuado funcionamiento del mercado.

- Bancos Comerciales
- Bancos de Inversión
- Bancos Hipotecarios
  - Cajas de Créditos
- Compañías Financieras
- Sociedades de Ahorro y Préstamo

# Proyecto de Reforma Ley Heller

## La actividad Financiera como servicio público:

- La actividad financiera es un servicio público orientado a satisfacer las necesidades transaccionales, de ahorro y crédito de todos los habitantes de la Nación, y contribuir a su desarrollo económico y social. (Art. 1 )
- - **Se necesita una ley antes**

# QUE ES UN SERVICIO PUBLICO?

**DEFINICION:** Actividad o prestación que se encuentra destinada al cumplimiento de intereses generales que puede ser llevada a cabo por el Estado Nacional o delegadas a particulares.

**Teoría funcional:** se define a la actividad por el grado de importancia que tenga la actividad para la sociedad.

## Requisitos y características del servicio publico:

- **Obligatoriedad**
- **Uniformidad**
- **Generalidad**
- **Continuidad**

# Aspectos Fundamentales de la Reforma

- **Elimina las sociedades de ahorro y consumo**
- **Las cajas de crédito pasarán a ser constituidas como cooperativas**
- **Se agregan elementos para la autorización de una entidad financiera eminentemente subjetivos y regulatorios (Art 12)**
- **Divide a las entidades financieras**
- **Locales de capital nacional: no exista mas de 30% en manos de extranjeros o cuenten con votos necesarios para imponerse, las cooperativas y los bancos públicos**
- **Locales de capital extranjero: sucursales de entidades radicadas en el exterior, a las que tengan capital de mas del 30% en manos extranjeras o cuenten con los votos para imponerse**

## **Se regulan las tasas a través la creación de tasas medias:**

- **para prestamos en pesos a las micro y PYMES no pueden superar en un 5% a la TASA MEDIA**
- **para prestamos personales de cien mil pesos no pueden superar en un 5% a la TASA MEDIA**

**La tasa media se calculará en base al promedio ponderado de los préstamos otorgados por las entidades financieras y será calculada por el BCRA de acuerdo a la información que le brinden los bancos.**

# DEMOCRATIZACION DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

- Creación de listado de los **SERVICIOS ESENCIALES** que se dirigirá hacia sectores de menores ingresos que estará sustentado por los aportes al **FONDO COMPENSADOR** que estará constituido por los aportes de todos los bancos (se compensarán con la cantidad de operaciones que muestre cada banco)

**38% - como mínimo – será destinado a la financiación de la actividad privada de MICRO Y PYMES.** Dicho porcentaje podrá ser colocado en:

- Préstamos a otras entidades siempre que las mismas observen el destino final indicado
- Adquisición de emisión de Fideicomisos cuyos activos subyacentes estén constituidos por financiaciones otorgadas al mismo segmento
- O destinarlos a la adquisición de obligaciones negociables emitidas por el BNA cuyos fondos deberán ser asignados a financiaciones con igual destino.

**2 % deberá ser destinado a microempresas o micro emprendimientos.**



- **Creación de la Defensoría del Usuario de Servicios Financieros (BCRA)**
- **Departamento de atención al usuario de servicios financieros**
- **Defensa de la competencia, el BCRA deberá monitorear el nivel de concentración en las distintas operaciones con el objetivo de asegurar un nivel razonable de competencia en el sistema financiero.**
- **Ninguna entidad PRIVADA podrá tener una participación en el conjunto del sistema financiero superior al 8% del total de depósitos al sector privado como en el total de préstamos.**

- **Se disuelve SEDESA y se crea el Sistema Estatal de Seguro de Garantía de Depósitos**
- **Se transferirán los fondos al nuevo sistema bajo la dirección del BCRA y se liquidará SEDESA y el Fondo de Garantía de los Depósitos.**
- **Determinadas operaciones no se cubren, las que están por encima del 2% de la tasa de referencia**
- **Garantía hasta \$ 100.000 en plazo fijo, cuentas corrientes o caja de ahorros por cada depositante en cada banco. Si la cuenta es de dos solo le corresponde a una persona**
- **El fondo estará compuesto por el 0,015% y un máximo de 0,06 del promedio de los saldos diarios**

## Proyecto de Ley concebido a partir de las necesidades de los usuarios

- Orientación del crédito hacia las micro, pequeñas y medianas empresas y regulación de tasas de interés activas
  - Establecimiento de “Servicios Esenciales” dirigidos hacia los sectores de menos ingresos de la población con un nivel máximo de comisiones (en algunos casos sin comisiones)
  - Creación de la Defensoría del Usuario de Servicios Financieros en el Ámbito del Banco Central
  - Constitución de un Departamento de Atención al Usuario de Servicios Financieros en cada entidad financiera
- Consejo de Políticas Monetarias, Financieras y Cambiarias.